

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 342

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DTE: LUZ EUGENIA FERRO BECERRA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76-520-31-05-002-2019 - 00069-00

Palmira Valle, 20 de agosto de 2021

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demanda, presento objeción a las costas presentadas y ordenadas en el auto interlocutorio No. 601 del 6 de agosto de 2021, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

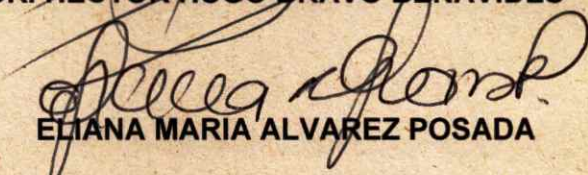
- 1.- CORRER TRASLADO a la parte demandante por el termino legal de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, de la objeción de costas presentadas por el apoderado de la parte demandada COLPENSIONES
- 2.- Cumplido lo anterior, dese cuenta para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

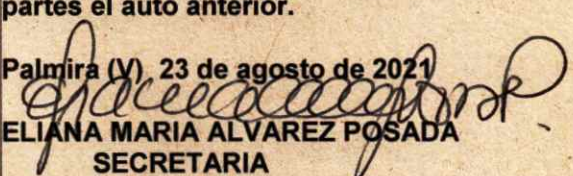
La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 45 de hoy se notifica las partes el auto anterior.

Palmira (V), 23 de agosto de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA